

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1966 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado de los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la Caldera de Taburiente, de la isla de La Palma (Tenerife).

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 17 de septiembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 del mismo mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la Caldera de Taburiente, en la isla de La Palma (Tenerife), según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un período de vigencia de dos años, habiendo sido prorrogada sucesivamente. En la actualidad subsisten los motivos determinantes de la reserva toda vez que es conveniente que el Instituto Geológico y Minero de España continúe realizando el estudio e investigación sobre este área de reserva, que inicialmente le fué encomendada.

Este Ministerio, en su virtud, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la Caldera de Taburiente, de la isla de La Palma (Tenerife), en los propios términos que se indicaban en la Orden de 17 de septiembre de 1958 que establecía la misma.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la establecida por Orden de 7 de septiembre de 1964, expirando a los dos años, salvo el caso en que se prorrogue nuevamente en forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,806	59,986
1 Dólar canadiense	55,568	55,735
1 Franco francés nuevo	12,160	12,196
1 Libra esterlina	166,864	167,366
1 Franco suizo	13,827	13,868
100 Francos belgas	119,785	120,145
1 Marco alemán	14,993	15,038
100 Liras italianas	9,591	9,619
1 Florín holandés	16,525	16,574
1 Corona sueca	11,580	11,614
1 Corona danesa	8,659	8,685
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,574	18,629
100 Chelines austriacos	231,729	232,426
100 Escudos portugueses	208,073	208,699

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BAEZA

Don Francisco Sánchez García, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 36 de 1966 auto de procedimiento de abintestado, de oficio, por fallecimiento sin testar de la vecina que fué de Baeza María Angullo Jorquera, natural de Villanueva del Arzobispo, de setenta años de edad, de estado se ignora, fallecimiento que tuvo lugar en esta ciudad de Baeza en la noche del once al doce de agosto del presente año, en su domicilio (calle de Atarazana, 1).

Y por providencia de esta fecha, su señoría ha acordado citar por medio del presente a aquellos familiares que se crean con derecho a la herencia de la difunta, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, acreditando su personalidad y alegando lo que a su derecho conviniere.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Baeza a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Sánchez García.—El Secretario (ilegible).—4.186-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providen-

cia de esta fecha, dictada en el ramo separado formado para sustanciar el expediente de declaración de herederos de la causante, doña María Margarita Ruiz García, dimanante de autos de prevención de abintestado de la misma, que se siguen de oficio, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha repetida causante, de ochenta años de edad, natural de Málaga, de estado viuda, que falleció en su domicilio de esta ciudad, calle de San Gil, 14, cuarto primera, el día 9 de enero de 1964, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el salón «Victor Pradera» (Palacio de Justicia, bajos), a reclamarla, dentro del término de treinta días. Barcelona, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario. Arturo Nieto.—4.181-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado para sustanciar el expediente de declaración de herederos del causante, don José Escribá Mari, dimanante de autos sobre prevención de abintestado del mismo, que se siguen de oficio, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho repetido causante, de setenta y seis años de edad, natural de Barcelona, que falleció en su domicilio de la calle Cadena, número 11, segundo primera, el día 20 de

enero de 1966, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el salón de «Victor Pradera» (Palacio de Justicia, bajos), a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Barcelona a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario. Arturo Nieto.—4.180-E.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «S. A. Abonos Medem», contra doña María Teresa Rodríguez Alguacil, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las diez fincas hipotecadas que a continuación se describen, por el tipo que al final de cada una de ellas se indica:

Primera.—Una casa situada en la ciudad de Ugijar, en la plaza del Pescado, en realidad calle Real, número uno, de dos pisos en alto, con diferentes habitaciones, corral, pasillo de entrada y fuente de agua potable en bajo; es la finca número tres mil novecientos nueve del Registro de la Propiedad de Ugijar; por el tipo de ciento treinta y cinco mil novecientas veintitrés pesetas con ochenta céntimos.

Segunda.—Una casa en la misma ciudad, calle de Don Felipe o placeta del

Nabo, número doce, de dos cuerpos de alzada, con cinco habitaciones en la superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados; es la finca mil novecientos diecisiete del mismo Registro; por el tipo de diez mil setecientos veinticinco pesetas.

Tercera.—Un bancal de tierra de riego en el camino municipal de Ugijar y pago de la ermita de San Sebastián, en su vega, de cabida veintiséis áreas ochenta y tres centiáreas cuarenta decímetros; finca número doscientos sesenta y nueve del indicado Registro; por el tipo de trescientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta.—Mitad de una hacienda en Ugijar y pago de la Rambla de Dondurón y Aljibe en Cherín, cuya mitad consiste en una porción compuesta de casa cortijo con sesenta y nueve marjales de riego, poblados de olivos y otras plantas, y de treinta y cuatro obradas y media de secano con almendros e higueras, equivalente todo a catorce hectáreas cincuenta y nueve áreas y diecinueve centiáreas, sin sujeción a medida exacta; es la finca número dos mil doscientos ochenta y siete del mismo Registro; por el tipo de setecientos catorce mil quinientas veinticinco pesetas.

Quinta.—En término municipal de Ugijar, pago Rambla de Dondurón y Aljibe de Cherín, mitad de una joya, llamada Puertas, que mide dos hectáreas; es la finca número 38-79 del mismo Registro; por el tipo de doscientas veinticinco mil ciento cincuenta pesetas.

Sexta.—En dichos término y pago que la anterior, una suerte de tierra de secano de siete hectáreas veintiocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas; es la finca número tres mil ochocientos ochenta del mismo Registro; por el tipo de seiscientas setenta y nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Séptima.—Un asuete de tierra de secano, con algunas plantas, en término municipal de Ugijar y pago Cortijo del Cura, Rambla de Dondurón y Aljibe de Cherín, de diecisiete hectáreas setenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas; es la finca número tres mil ochocientos ochenta y dos del mismo Registro; por el tipo de cien mil ochocientos treinta y cinco pesetas.

Octava.—Un secano en término municipal de Ugijar y pago del Aljibe de Cherín, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas; finca número dos mil trescientos de dicho Registro; por el tipo de dieciséis mil doscientas catorce pesetas.

Novena.—En término municipal de Ugijar y pago de las Siqulias, una tierra de secano, de cabida treinta y dos áreas dieciocho centiáreas; es la finca número tres mil seiscientos treinta y ocho del mismo Registro; por el tipo de cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Décima.—En término municipal de Ugijar, pago de la Rambla de Dondurón, una porción de tierra de secano, de cabida dos obradas, aproximadamente, igual a sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; finca número dos mil setecientos noventa del mismo Registro; por el tipo de nueve mil ochenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día dos de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el expresado al final de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.151-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, seguidos con el número 101 de 1966, por demanda del Procurador don Juan Lozano Campoy, en representación de don José Valverde Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle de la Gloria número 30, contra don Ramón López López, mayor de edad, casado con doña Dolores Vázquez Lorente, vecino de Alcantarilla, calle Generalísimo, 53, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Una tierra riego moreral en término de Alcantarilla, pago de la Torrica; su cabida trece áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, o una tahulla y dos ochavas, que linda: Norte, tierras de don Rodrigo Menchón; Sur, la de don Pedro Menchón; Este, otras de Esteban y Francisco Menchón, y Oeste, la de Matilde Jiménez López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, tomo 48 de Alcantarilla, folio 56 vuelto, finca 2.690, inscripción cuarta.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de ciento setenta mil pesetas.

Para el acto del remate se señala el día quince de octubre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Murcia a 29 de agosto de 1966. El Secretario, Eduardo Tejada.—6.129-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros San Fernando, de Sevilla, contra don Manuel Lemos Lora y su esposa, he acordado proceder por término de veinte días, tipo fijado en la escritura de hipoteca y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de las fincas, especialmente hipotecadas, siguientes:

Fincas.—A) Casa de horno de pan cozer, situada en Constantina, calle de Eduardo Dato, número cuatro, lindante por la derecha de su entrada con casa de doña María de los Dolores Aparicio y Aparicio; por la izquierda, con otra de los herederos de doña Manuela Fernández de Salamagna, y por el fondo, con la que fué de don Eduardo de Castro, calle del Alferez Cabrera, y la dicha casa de doña María de los Dolores Aparicio. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados diez centímetros. Valorada en sesenta mil ochocientos pesetas (60.800).

B) Casa horno sita en Constantina, calle que se llamó Sagasta, hoy José Antonio, número doce, que ocupa una superficie de doscientos quince metros cuadrados; consta de piso bajo, distribuido en patio, cuatro habitaciones y el vaso de horno, y de piso alto, con seis habitaciones. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Miguel Martín Acosta, don José González Castilla y doña Dolores Castro y Castro; por la izquierda, con otra de herederos de doña Manuela Fernández de Salamanca y con el hospital o capilla de San Juan de Dios, y por la espalda, con el mismo hospital y casa de don Valentín Acedo Fernández. Tasada en ciento ocho mil pesetas (108.000).

Para que dichos femates tengan lugar se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad fijada por las partes de común acuerdo para cada una de dichas fincas, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo A. Abundancia Jiménez.—El Secretario (ilegible).—2.630-3.

VIELLA

Don Antonio de Oro-Pulido López, Juez de Primera Instancia de Viella y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en el procedimiento de apremio que a instancia del Procurador don Eduardo Barra Vidal, en representación de la «Sociedad Mercantil Anónima Banco Zaragozano» se sigue contra don José Barella Abadía, vecino de Viella, en rebeldía, ordenó sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca rústica:

«Prado, porción del mismo, llamado «Bodiguez», término de Gausach, partida Sacuma, de cuarenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas catorce decímetros cuadrados y veinte centímetros cuadrados. Linda: a Oriente, en parte con camino público y con porción vendida a doña María Mercedes Sánchez; Mediodía, con

dicha porción segregada y otra de María Villalonga; Poniente, prado de José Vidal, y Norte, prado de Jaime Bonasa. Inscrita al tomo 146 del archivo, libro 6 de Gausach, folio 53 vuelto, finca número 356.»

El valor asignado es de ochocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (868.446 pesetas con 96 céntimos), que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo y hora de las once, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de la finca, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ninguno la última inscripción de dominio, expedido por el Registro de la Propiedad.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Viella a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio de Oro-Pulido López.—El Secretario (ilegible).—6.174-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VALLEJO ERAÑA, José; procesado en el sumario número 336 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(5.390.)

BALLESTER LUNA, José; domiciliado últimamente en Valencia, San José de la Montaña, 20; procesado por apropiación indebida en causa 418 de 1966; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(5.374.)

CASTILLO MARTINEZ, José María; natural de Aranjuez, casado, Corredor, de veintiséis años, hijo de Nicolás y de Soledad, domiciliado últimamente en Barcelona, Cartagena, 311; procesado por apropiación en causa 460 de 1966.—(5.371), y

SAMPER MIRAVETE, Consuelo; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, Aragón, 384; procesada por malversación de caudales en causa 341 de 1966.—(5.372);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.

HUERTA GARCIA, Pablo; de dieciocho años, hijo de Miguel y Elvira, natural de Sevilla, soltero, electricista, vecino últimamente de Burgos, calle Calvario, nú-

mero 2; procesado en la causa número 105 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos dentro del término de diez días.—(5.383.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 21 de 1966, Miguel Domenech Paldejá.—(5.382.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido

Por el presente se cita y llama a Manuel Monterrey Peñafo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Joaquina, natural y vecino de Arroyo de San Serván, de estado casado con Manuela Macías Izaguirre, cuyo actual paradero se desconoce, si bien parece ser que se encuentra residiendo en Francia, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa que instruyo con el número 251/66, por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento expreso que de no comparecer la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario (ilegible).—(5.387.)

*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Berthier Jean Jacques, de veintiséis años, casado, industrial, natural y vecino de Leylon, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de inculpación dictado con esta fecha contra el mismo en las diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil que se siguen en este Juzgado con el número 68/66, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Soria a usar de su derecho y se le requiere para que dentro de dicho plazo nombre Abogado y Procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Igualmente se le requiere para que en el término de una audiencia preste fianza suficiente a asegurar la suma de 6.000 pesetas que se le exigen para costas y otras responsabilidades pecuniarias, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a asegurar dicha responsabilidad.

Dado en Almazán a 8 de septiembre de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.376.

*

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en las diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil que se siguen en este Juzgado con el número 76/66, sobre colisión de vehículos, turismo marca Austin, matrícula G-12446 (G. B. Z.), contra el camión Pegaso, matrícula L-35.117, ocurrido sobre las diecisiete horas del día 6 del actual.

punto kilométrico 171,402, de la carretera R.N.-II, término de Arcos de Jalón, a consecuencia de cuyo accidente resultó muerto en el acto el conductor del primero, Michel Zarov, de treinta y siete años, soltero, artista, natural de Jersey C. I., y residente en Gibraltar 41 Cumberland Road (Continental Hotel), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos o más próximos parientes de dicho fallecido para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en dichas diligencias, a la vez que por medio del presente se les ofrece el procedimiento conforme a los artículos 19 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor y 109 de la de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almazán a 9 de septiembre de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.377.

*

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Por el presente hago saber: Que la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, con fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y seis, dictó sentencia en la causa número cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, seguida en este Juzgado por delito de lesiones y daños en accidente de circulación contra Antonio Rosas Casaco, de cincuenta años, casado, natural de Abrentis (Santarem-Portugal), inspector adjunto de Policía de Portugal, domiciliado en Lisboa, mediante la cual se condena al referido procesado Antonio Rosas Casaco como autor criminalmente responsable de un delito de conducción culposa con infracción de reglamentos del artículo tercero, apartados e) y d) de la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con el apremio personal de sufrir dieciséis días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia si no la hiciere efectiva en el acto, privación del permiso de conducir por territorio español por tiempo de dos meses y al pago de las costas procesales e indemnización de dos mil seiscientos pesetas a Francisco Sandubete León.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al procesado Antonio Rosas Casaco, vecino de Lisboa, al que se requiere para el pago de la indemnización de dos mil seiscientos pesetas a Francisco Sandubete León, y sirva también de notificación a éste, cuyo domicilio se desconoce, he acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Badajoz.

Dado en Zafra a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario (ilegible).—5.394.

*

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de Lorca y su término.

Por el presente edicto se cita al súbdito francés Jean Di Stefano, de treinta y ocho años de edad, soltero, obrero del puerto, natural y vecino de Marsella, domiciliado en rue de Eveché, 88, para que el día diez de octubre próximo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la plaza de España, con todas las pruebas que tenga a fin de aistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre daños en su automóvil, matrícula 3488-C-A-13, con el número 258 del año 1966, contra Alfonso González Díaz, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—El Secretario (ilegible).—(5.393.)